

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General, Fronteriza y Ciudades Petroleras, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, VERTIENTE FRONTERIZA Y VERTIENTE CIUDADES PETROLERAS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR ROBERTO ISMAEL VILLARREAL GONDA, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, C. LICENCIADO MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU EJECUTIVO ESTATAL A TRAVES DE LOS TITULARES DE LA SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y, DE LA CONTRALORIA: C. INGENIERO EDUARDO GUERRERO VALDEZ, C. CONTADOR PUBLICO VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, Y C. LICENCIADA MARGARITA ROSA ALFARO WARING, RESPECTIVAMENTE, EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPLADECAM) C. LICENCIADO EDILBERTO ROSADO MENDEZ Y, LOS MUNICIPIOS LIBRES DE CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTON Y ESCARCEGA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE SUS HH. AYUNTAMIENTOS: C. LICENCIADO FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES Y C. INGENIERO EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ, C. INGENIERO JORGE ROSIÑOL ABREU Y C. INGENIERO LUIS ALBERTO MEDINA ABIMERHI, C. JORGE CASTRO SANDOVAL Y C. DRA. ELSA SANCHEZ ARJONA, Y, MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PEDRO MORENO MORA Y C. PROFESOR ANTONIO QUIRARTE MEDINA, RESPECTIVAMENTE; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

### ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de Las Partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular números 307-A.-1201 y 307-A.-0003 de fecha 22 de diciembre de 2005 y 2 de enero de 2006, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005 que emite la Dirección General de Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/203/06, de fecha 13 de enero de 2006, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6o., 7o., 8o., 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 51, 54, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, en los artículos 6o., 8o., 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de

Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Campeche, así como en lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 4, 23, 26, 59, 71 fracción XV inciso a), y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 9, 18, 19, 20, 27, 29 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 7 y 9 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; y 1, 2, 9, 14, 15, 16, 30, 31, 32, 59, 61, 96, 185 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Las Partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

### CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que Las Partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

#### Vertiente: Fronteriza

Ciudad	Municipio
ESCARCEGA	ESCARCEGA

#### Vertiente: Ciudades Petroleras

Ciudad	Municipio
CAMPECHE	CAMPECHE
CIUDAD DEL CARMEN	CARMEN

#### Vertiente: General

Ciudad	Municipio
CHAMPOTON	CHAMPOTON

**CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT****III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO****Distribución Federal.**

**CUARTA.** “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el Artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, por la cantidad total de: \$38’349,637.00 (treinta y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme la siguiente distribución:

**Vertiente: Fronteriza****Monto para la Vertiente: \$8’732,941.00**

Municipio	Monto
ESCARCEGA	\$8’732,941.00

**Vertiente: Ciudades Petroleras****Monto para la Vertiente: \$21’961,159.00**

Municipio	Monto
CAMPECHE	\$12’068,480.00
CIUDAD DEL CARMEN	\$9’892,679.00

**Vertiente: General****Monto para la Vertiente: \$7’655,537.00**

Municipio	Monto
CHAMPOTON	\$7’655,537.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y sus Lineamientos Específicos vigentes.

**QUINTA.** La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable “EL ESTADO”, y en su caso, “LOS MUNICIPIOS”, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por “LA SEDESOL”.

**III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO****Distribución Estatal.**

**SEPTIMA.** “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$38’349,637.00 (treinta y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por Las Partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el Anexo I, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, “EL ESTADO” por conducto del COPLADECAM y “LOS MUNICIPIOS”. Los recursos serán aportados conforme a la siguiente distribución:

**Vertiente: Fronteriza****Total aportación local: \$8’732,941.00**

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal
ESCARCEGA	3’000,000.00	\$5’732,941.00

**Vertiente: Ciudades Petroleras****Total aportación local: \$21'961,159.00**

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal
CAMPECHE	0.00	\$12'068,480.00
CIUDAD DEL CARMEN	0.00	\$ 9'892,679.00

**Vertiente: General****Total aportación local: \$7'655,537.00**

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal
CHAMPOTON	2'000,000.00	\$5'655,537.00

**CAPITULO IV DE LAS METAS**

**OCTAVA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan en alcanzar 15,973 hogares, con los recursos y esfuerzos convenidos en la entidad y de acuerdo a los principios y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes.

Asimismo, Las Partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo II, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, “EL ESTADO” por conducto del COPLADECAM y “LOS MUNICIPIOS” participantes.

**CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES**

**NOVENA.** El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

**DECIMA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, podrán reasignarse por “LA SEDESOL” a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad al Coordinador General del COPLADECAM y, cuando corresponda, a “LOS MUNICIPIOS”. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificadorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

**UNDECIMA.** Las Partes se comprometen a:

**A) “LA SEDESOL”**

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con “EL ESTADO”, las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

**B) “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS”**

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.

- b) Aplicar correctamente los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Cumplir con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) Elaborar, en el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Garantizar en su caso la aportación de los beneficiarios a lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes.

#### **CAPITULO VI DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT.**

**DUODECIMA.** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la "LA SEDESOL", informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que los responsables ejecutores sean "LOS MUNICIPIOS", éstos informarán a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de la Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información y acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMATERCERA.** "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMACUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la instancia de control y/o fiscalización de la entidad.

**DECIMAQUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las Partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

**DECIMASEXTA.** Las Partes acuerdan que las instancias ejecutoras deberán permitir a "LA SEDESOL", en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por "LA SEDESOL" para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

#### **CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMASEPTIMA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL" podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMAOCTAVA.** Las Partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMANOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por Las Partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**VIGESIMA.** Las Partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**VIGESIMA PRIMERA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y, a través de éste, a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y,
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las Partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el Convenio Marco.

De las controversias que susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales de la ciudad de Campeche.

**VIGESIMA TERCERA.** “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el “CONVENIO MARCO”, en consecuencia se adiciona para formar parte de su contexto.

**VIGESIMA CUARTA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Campeche, a los quince días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Roberto Ismael Villarreal Gonda.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Mario Alberto Avila Lizarraga.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, **Eduardo Guerrero Valdez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADECAM, **Edilberto Rosado Méndez.**- Rúbrica.- Por los Municipios: Campeche: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Fernando Eutimio Ortega Bernés.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Edgar Hernández Hernández.**- Rúbrica.- Carmen: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Jorge Rosiñol Abreu.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Luis Alberto Medina Abimerhi.**- Rúbrica.- Champotón: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Jorge Castro Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Elsa Sánchez Arjona.**- Rúbrica.- Escárcega: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Pedro Moreno Mora.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Antonio Quirarte Medina.**- Rúbrica.

#### ANEXO I

#### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE, CARMEN, ESCARCEGA Y CHAMPOTON

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Campeche y los Municipios de Campeche, Carmen, Escárcega y Champotón, las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
<b>Petrolera</b>	Campeche	Campeche	4001, 4003, 4007
<b>Petrolera</b>	Cd. del Carmen	Carmen	4012, 4013, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018, 4019
<b>Fronteriza</b>	Escárcega	Escárcega	4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025
<b>General</b>	Champotón	Champotón	4026

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Campeche, a los seis días del mes de abril de dos mil seis.- Por la SEDESOL: el Delegado en el Estado, **Mario Alberto Avila Lizarraga.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADECAM, **Edilberto Rosado Méndez.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Pedro Alfonso Moreno Mora.**- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, **Jorge Rosiñol Abreu.**- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Champotón, **Jorge Castro Sandoval.**- Rúbrica.- El Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés.**- Rúbrica.

## ANEXO II

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2006 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Campeche y el Municipio de Campeche, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Ampliación del Centro de Desarrollo Integral Comunitario de la colonia Minas.	4 módulos
Escuelas-Taller para apoyar la ampliación de las capacidades y oportunidades de las personas en situación de pobreza patrimonial.	9 talleres

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Pavimentación de calles	19,009.00 m <sup>2</sup>
Ampliación de red de electrificación.	24.00 postes
Programa Parcial de Mejoramiento y Reactivación Económica.	1 Estudio
Diseño Urbano ambiental de la Reserva Territorial de Samula.	1 Proyecto
Programa de Vialidad (Segunda Etapa)	1 Plan

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Campeche, a los seis días del mes de abril de dos mil seis.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Mario Alberto Avila Lizarraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADECAM, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.

## ANEXO II

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Campeche y el Municipio de Carmen, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Escuelas-Taller para apoyar la ampliación de las capacidades y oportunidades de las personas en situación de pobreza patrimonial	11 talleres

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Pavimentación de calles	17,670.69 m <sup>2</sup>
Construcción de muros de contención	696 ml
Guarniciones	16,353 ml

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Campeche, a los seis días del mes de abril de dos mil seis.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Mario Alberto Avila Lizarraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADECAM, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Carmen, **Jorge Rosiñol Abreu**.- Rúbrica.

## ANEXO II

**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Campeche y el Municipio de Escárcega, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Campaña de prevención del sida para mujeres	1 campaña
Campaña de geriatría	1 campaña
Escuelas-Taller para apoyar la ampliación de las capacidades y oportunidades de las personas en situación de pobreza patrimonial.	8 talleres

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción de 2a. Etapa de Asilo de Ancianos	25 m <sup>2</sup>
Ampliación de la Red de Distribución Eléctrica	64 postes
Construcción y remodelación de áreas deportivas	3 canchas
Construcción de primera etapa de casa de cultura	1 obra
Equipamiento de centro de desarrollo comunitario	2 lotes
Adquisición de barredora vial	1 vehículo
Habilitación de 50 lotes con servicios	50 lotes
Construcción de plaza y jardín	1 plaza
Actualización de sistema de padrón catastral	1 catastro
Construcción de cruce de concreto armado	623.84 m <sup>2</sup>
Construcción de centro de desarrollo comunitario	1 módulo
Construcción de guarniciones de concreto	1,260.80 ml
Pavimentación de calles	4,0435 m <sup>2</sup>

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Campeche, Campeche, a los seis días del mes de abril de dos mil seis.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Mario Alberto Avila Lizarraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADECAM, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, **Pedro Alfonso Moreno Mora**.- Rúbrica.

## ANEXO II

**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Campeche y el Municipio de Champotón, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Escuelas-Taller para apoyar la ampliación de las capacidades y oportunidades de las personas en situación de pobreza patrimonial	19

■ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

<b>Acción</b>	<b>Meta</b>
Ampliación de Energía Eléctrica	700 ml
Cambio y reposición de luminaria	530 luminarias
Reconstrucción de Calles	49,977 m <sup>2</sup>
Rehabilitación de Calles	4,725 m <sup>2</sup>
Construcción de Guarniciones y Banquetas	2,290 ml
Construcción de Canal para desagüe	850 ml
Rehabilitación del Parque Moch Cohuo	1 plaza
Rehabilitación del Estadio y campo de base-ball	1 módulo

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la SEDESOL: el Delegado Estatal, **Mario Alberto Avila Lizarraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Coordinador General del COPLADECAM, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Champotón, **Jorge Castro Sandoval**.- Rúbrica.